



---

## El efecto perverso de los módulos o del trabajo a destajo.

¿Hay algo más contradictorio en sí mismo que realizar un trabajo intelectual a destajo? Pensemos por un momento en que tuviéramos que redactar todas las demandas o recursos por sistema ya finalizado el plazo, gracias a la posibilidad que brinda el artículo 135 de la LEC (por otro lado, a veces, salvador) porque el volumen de trabajo no deja tiempo ni para respirar. O que la agenda de nuestras reuniones y/o escritos no la marcásemos nosotros, los “operarios” del asunto sino quienes se limitan a vigilar el panorama sin conocimiento exacto de la dimensión y dificultad de cada tema, (porque para eso, hay que estar en contacto directo con el asunto y el cliente, no siempre fácil); y es que opinar desde la superficialidad o el desconocimiento no conduce más que a la frivolidad y al ridículo (aunque el intrépido “opinador” no sea consciente del efecto que muchas veces provoca su perniciosa intervención).

Ni que decir tiene que con ese modus operandi el coste de estrés es mucho mayor pero, con todo, quizás no sea eso lo más decisivo, sino el riesgo que se corre de cometer errores importantes al no reservar al escrito de turno el tiempo adecuado para calibrar el qué se dice y cómo se dice. Como si lo importante fuera sacar trabajo al margen de si se hace bien o mal. Cubrir el expediente que se llama en sentido estricto. La mayoría de los despachos de abogados tienden a organizar el trabajo de sus letrados para optimizar es ...